

1. **NOTICIA:** RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS EN LA PROVINCIA POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO
2. **IMAGEN:**



3. **SÍNTESIS DE LA NOTICIA:**

El artículo 159 del código sustantivo define el trabajo suplementario o de horas extras como aquel que excede la jornada laboral ordinaria, o máxima si fuere el caso. La ley Colombiana contempla la posibilidad de laborar más allá de la jornada laboral máxima, siempre y cuando se tramite el permiso correspondiente ante el Ministerio de Trabajo, Quien mediante resolución de aprobación otorga el permiso por un tiempo máximo de un año; Resolución de aprobación que debe ser anexada en el Reglamento Interno de Trabajo y publicada en cada centro de trabajo en sitio que permita la visualización de la comunidad trabajadora en general.

Es por lo anterior que el Ministerio de Trabajo de acuerdo a solicitud de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación Provincia de Santafé de Bogotá, otorgo la Resolución número 004016 del 29 de noviembre de 2017 por medio de la cual autoriza a laborar horas extras a conductores, auxiliares de enfermería y personal de servicios generales durante un (1) año, consintiendo diariamente un máximo de dos (2) horas diarias, doce (12) horas semanales.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN: 29 de Noviembre de 2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA PROVINCIA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO: 19 de Diciembre de 2017

FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 de Diciembre de 2017

Fraternal Saludo;